

RES. 1236/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0002461, Ent. N° 1821/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionadas con la transferencia a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.) de la suma de \$ 66:771.469 por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de abril de 2020, tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: 1) que, se remiten facturas del Fondo Nacional de Recursos al Ministerio de Economía y Finanzas, por concepto de actos médicos (dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración) asistidos financieramente por el Fondo Nacional de Recursos de la Medicina Altamente Especializada a pacientes en cobertura gratuita tratados en el país y en el exterior, correspondientes al mes de abril de 2020;

2) que, la Unidad Financiero Contable de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos se expresa que el importe total facturado es de \$ 66:771.469 impuestos incluidos, a pacientes en cobertura gratuita tratados en el país y exterior durante el mes de abril de 2020;

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 2 de junio de 2020, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma indicada;

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los

Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), la suma de \$ 66:771.469 impuestos incluidos, por los conceptos de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de abril de 2020, tanto en el país como en el exterior;

CONSIDERANDO: que la transferencia, objeto de las presentes actuaciones, se ampara en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley N° 16.343 de 11 de enero de 1993, y artículo 365 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 66:771.469 impuestos incluidos, a favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (I.M.A.E.), por concepto de gastos del mes de abril de 2020, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la Resolución adoptada concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.5.1958 en la redacción dada por Resolución de 16.06.2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor;
- 4)** Devuélvase.